

EDICTO

Nº Edicto: 1661

Carátula: CUADRA, RAMONA GRACIELA C/ HERNANDEZ, PEDRO ABEL S/ ALIMENTOS (xc: H-2RO-64-F11-17)

Número de Expediente: Recep.:D-2RO-3048-F2016
1ª Ins.:D-2RO-3048-F11-16

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 13/12/2018

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín:

Texto del edicto:

EDICTO JUDICIAL

La Dra Moira Revsin a cargo del Juzgado de Familia N°11 Secretarías a cargo de las Dra. Evangelina Ovejero y Silvia Favot (subrogante), con asiento en el Edificio CIUDAD JUDICIAL sito en calle San Luis N° 853 Piso 1° de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados ""**CUADRA RAMONA GRACIELA C/ HERNANDEZ PEDRO ABEL S/ ALIMENTOS**" (**Expte. Nº D-2RO-3048-F11-16**), cítase al demandado, el Sr. PEDRO ABEL HERNANDEZ, Libreta Enrolamiento 7.681.232, por el término de DIEZ DIAS a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquese edictos en el Boletín oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ por DOS DIAS.

General Roca, 13 de diciembre de 2018.-

SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ARANCEL POR TRAMITAR CON PATROCINIO LETRADO DEL DEFENSOR OFICIAL.-